



Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 20 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 5.495/2007 del Registro de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 7 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, organismo dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la norma de aplicación para Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que mediante la Resolución N° 1 de fecha 2 de enero de 2007 de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el funcionamiento y operación del Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que TELECOM ARGENTINA S.A., ha solicitado el registro de DOS (2) Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el otorgamiento de los mencionados registros se hizo evaluando la documentación presentada por el Prestador ante esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 15 y 16 del Decreto N° 1.185/1990 y sus modificatorios y el Decreto N° 1.983/2006.

40



Comisión Nacional de Comunicaciones

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Prestador TELECOM ARGENTINA S.A. el Registro CNC N° 0032/2007 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ARNET WI-FI PASS.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Prestador TELECOM ARGENTINA S.A. el Registro CNC N° 0033/2007 para la Tarjeta Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ARNET WI-FI SUPER PASS.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

9

RESOLUCIÓN C.N.C. N° 2609

Ing. CEFERINO A. NAMUNCURÁ
INTERVENTOR
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES